

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

PNEG 04/2017

NECESIDAD DEL GASTO

Con el fin de que la Fundación se beneficie de las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador se hace necesario la contratación de una empresa externa que lleve a cabo las valoraciones iniciales, informes y preparación del personal susceptible de bonificación que realice un informe motivado requerido en el RD 475/2014.

OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del servicio consistirá en un estudio y valoración sobre la aplicación de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, correspondientes al ejercicio, del personal investigador de la Fundación Incliva de acuerdo a la legislación vigente que deberán desarrollar diferentes fases que comprendan:

- Identificación de todo el personal investigador
- Redacción de memoria técnica y económica que incluya el importe a bonificar por cada persona
- Aportación de la certificación acreditada por la ENAC

PLAZO DE EJECUCION

12 meses desde la firma del contrato.

El contrato se prorrogará anualmente hasta un máximo de 2 prórrogas.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Mejor oferta económica y mejor oferta técnica según Anexo Características-

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION

Procedimiento: Negociado según art 174 e) de la LCSP cuando su valor estimado sea inferior a 100.000,00€. Negociado con Publicidad, atendiendo a la Resolución del 19/12/16 de Dirección General de Patrimonio.

Tramitación: Ordinaria

Regulación armonizada/no armonizada: No armonizada, según lo establecido en el artículo 13 y 15.1 b) del TRLCSP.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y DE LAS RESTANTES FASES DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de Inicio: 21 de Febrero

Fecha de cierre: 3 de Marzo a las 14:00h.

Las ofertas se presentarán por el Registro de Entrada de la Fundación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El valor estimado asciende a **75.000,00€ € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS)** sin incluir el IVA.

No procede la revisión de precios.

EXISTENCIA DE CREDITO

Existe partida presupuestaria aprobada en el Plan de Actuación de 2017, 2018 y 2019

CAPACIDAD Y CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Conforme a las instrucciones internas de contratación de la Fundación INCLIVA.

La contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con la solvencia técnica y experiencia acreditada en trabajos de exigencia requerida.

GARANTÍAS

5% valor de adjudicación

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación estará compuesto por D. Josep Redón, Director Científico y D. Álvaro Bonet, Vicepresidente de la Junta de Patronos.

Por todo lo expuesto, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA

RESUELVE


- I. Autorizar la celebración del contrato de servicio del estudio y valoración sobre la aplicación de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, correspondientes al ejercicio, del personal investigador conforme a los requisitos descritos en el Anexo de Características.
- II. Iniciar el correspondiente expediente administrativo para la contratación del referido servicio cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento negociado, de acuerdo con lo dispuesto en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- III. Al expediente se unirán, con carácter previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valencia, 16 de Febrero de 2017

VºBº



Fdo. Vicente de Juan
Dtor. Administrativo Financiero



Fdo. D. Josep Redón
Dtor. Científico



Fdo. D. Álvaro Bonet
Vicepresidente de la Junta de Patronos

